

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE EDUCACIÓN

Alto Hospicio, 16 de Febrero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 47/15.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Convenio "Programa Apoyo a la Retención Escolar", suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N°381 de 01 de Septiembre de 2014 de JUNAEB, que aprueba el Convenio ya mencionado; Instrucciones de la Jefatura de Servicios Traspasados para proceder a la contratación de los profesionales que prestarán servicios en la ejecución de dicho Convenio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese los Contratos a Base de Honorarios, suscritos entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y doña **LIDIA MELO HERNANDEZ**, Psicóloga, Rut 12.796.397-5, domiciliada en Capitán Héctor Dávila N° 2462, Iquique, para que preste servicios como Coordinadora en el marco del Convenio "**PROGRAMA DE APOYO A LA RETENCION ESCOLAR**", en los horarios que determine la Dirección de Servicios Traspasados, **desde el 08 de Enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.**

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá al valor bruto mensual de \$ 420.000 (cuatrocientos veinte mil pesos), menos el 10% de impuesto a la renta.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores cumplirán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.03.999.999 del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



nma
Distribución:
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Carpeta Personal
Interesados
Encargado de Personal